

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

*Orden de 24 de marzo de 2026, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero, para 2026.*

Mediante Orden de 2 de junio de 2021, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero (BOJA número 109, de 9 de junio de 2021).

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

##### Primero. Convocatoria.

Se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2026, de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo previsto en la Orden de 2 de junio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero.

Se aprueban y publican a efectos informativos, los siguientes formularios:

Anexo I. Solicitud de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero.

Anexo II. Alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos.

Los formularios se encuentran, asimismo, disponibles en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección:  
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24688.html>

##### Segundo. Objeto.

Mejorar la calidad de vida de las personas andaluzas en situación de extrema necesidad, residentes en cualquier país extranjero. Dichas personas han de ostentar o estar en disposición de obtener la nacionalidad española y la condición política de andaluz o andaluza, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

##### Tercero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades fuera del territorio español, en las que concurran los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 12 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

00335360

**Cuarto. Requisitos para solicitar la subvención.**

1. Encontrarse legalmente constituidas y cumplir con los requisitos de inscripción establecidos, en su caso, en el registro público correspondiente a la entidad y exigibles en el lugar donde ejercite su actividad. La entidad deberá regirse por criterios democráticos y de no discriminación.

2. Acoger y/o prestar asistencia social, sanitaria o análoga a las personas contempladas en el dispongo segundo de esta orden, que se encuentren en situación de necesidad en el extranjero.

3. Atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de las personas andaluzas en el exterior que cumplan los siguientes requisitos:

3.a. Residir de forma permanente en el extranjero y poseer o estar en disposición de obtener la Tarjeta de Andaluz/a en el Exterior, conforme a lo establecido en el Decreto 303/2011, de 11 de octubre, por el que se crea y regula la Tarjeta de Andaluz o Andaluza en el Exterior.

3.b. Carecer de bienes e ingresos que permitan hacer frente a necesidades asistenciales o a situaciones de extrema necesidad (menos del 30% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples [IPREM]).

3.c. No encontrarse acogidos, ni pertenecer a organizaciones, comunidades, instituciones que por sus reglas o estatutos estén obligados a prestarles asistencia (no debe entenderse aplicable a la población reclusa o sometida a internamiento).

4. Reflejar en sus estatutos o normas de régimen interno, que entre sus fines se encuentra la realización de actividades relacionadas con el ámbito de la subvención.

5. Disponer de capacidad, solvencia y estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia y recursos necesarios para ello, debiendo presentar, al efecto, una memoria de sus actividades en el último año de funcionamiento.

6. Disponer, antes de la convocatoria de la subvención, de experiencia previa en el área de trabajo subvencionable de al menos dos años.

7. Conocer la realidad social del ámbito territorial sobre el que la entidad realiza su actividad, que se reflejará mediante un plan de trabajo de previsión anual.

**Quinto. Periodo de realización de actividades.**

Las actividades de esta convocatoria para las que se puede solicitar subvención deben realizarse desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

**Sexto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán en los lugares y registros establecidos en las bases reguladoras, conforme al formulario Anexo I, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Andalucía Global. El plazo de presentación será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Séptimo. Criterios de valoración.**

Se valorarán las entidades y organizaciones sobre la base de los siguientes criterios:

1. Experiencia en el desarrollo de acciones de atención social y asistencial (hasta 50 puntos).

a) Años de antigüedad en la gestión de proyectos (hasta 20 puntos).

2 a 4 años----- (5 puntos).

4 a 6 años----- (10 puntos).

6 a 10 años----- (15 puntos).

Más de 10 años----- (20 puntos).

00335360

b) Proyectos de naturaleza similar no subvencionados por otras entidades públicas o privadas en los últimos 5 años (hasta 30 puntos).

De 0 a 3 ----- (5 puntos).

De 3 a 6 ----- (10 puntos).

De 6 a 15 ----- (15 puntos).

Más de 15 ----- (30 puntos).

2. Estructura, recursos propios y capacidad de gestión suficiente para una actuación inmediata con las personas andaluzas en el exterior en estado de necesidad descritas en el dispongo cuarto, valorándose los medios materiales, redes de comunicación y servicios disponibles por parte de la entidad para la consecución del objeto subvencionable (hasta 20 puntos).

3. Suficientes recursos humanos, vinculados al territorio de actuación, con experiencia y formación adecuada en el desarrollo de las actividades vinculadas con el ámbito subvencionable. Para ello, se prestará especial atención a los empleos estables creados y mantenidos por parte de la Entidad (hasta 10 puntos).

4. En la solicitud, formulación clara y precisa de los objetivos, resultados e impacto esperado del programa presentado por la entidad, que deberá plantearse en función de los criterios de atención socioeconómica con el objeto de paliar de manera eficiente el estado de necesidad de los andaluces en el exterior. Asimismo, debe prestarse atención a la adecuación del presupuesto y del contenido técnico del proyecto a los objetivos referidos y, en su caso, al coste medio por usuario (hasta 5 puntos).

5. Atención prestada por parte de la entidad a la igualdad de género (hasta 5 puntos).

6. Atención prestada por parte de la entidad a su compromiso medioambiental (hasta 5 puntos).

7. Atención prestada por parte de la entidad a la perspectiva de discapacidad y a la salud y seguridad laboral (hasta 5 puntos).

Octavo. Reformulación de solicitudes.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención en la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Noveno. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

La instrucción y resolución del procedimiento de concesión corresponde a la Dirección General de Andalucía Global, órgano directivo competente en materia de relaciones con las personas andaluzas en el exterior, por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.

Décimo. Plazo de resolución y publicación.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de seis meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, según lo establecido en el apartado 16 del cuadro resumen de las bases reguladoras. La resolución se publicará en la página web <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24688.html> y pondrá fin a la vía administrativa.

Undécimo. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1600.01.0000 G/82A/487.02 del presupuesto del ejercicio 2026, para la que hay previsto un total máximo de 100.000,00 euros.

00335360

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, además de la cuantía total máxima indicada, la presente convocatoria podría contar con una cuantía adicional dentro de los créditos disponibles, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La cuantía adicional, que no figura actualmente en el citado presupuesto, que se pudiese obtener con anterioridad a la resolución de concesión dependería de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, hasta un importe máximo de 50.000,00 euros en total. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación, en caso de ser preciso, de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en todo caso, a la resolución de concesión de la subvención.

La declaración de créditos disponibles se efectuará mediante orden y deberá publicarse en los mismos medios que esta convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hubiesen sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

La cuantía máxima de subvención será de 40.000 € por solicitud.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza al órgano competente para conceder las subvenciones reguladas por la presente Orden para dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Del mismo modo, y con el mismo fin de interés general, los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas podrán modificar las bases reguladoras vigentes para prever, como causa de modificación de las resoluciones de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 quáter, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará publicidad en la página web de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de los medios disponibles para que la persona beneficiaria pueda efectuar, en su caso, la devolución o solicitar la compensación o el aplazamiento y fraccionamiento.

Disposición Final. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 24 de marzo de 2026

ARTURO BERNAL BERGUA  
Consejero de Turismo y Andalucía Exterior

00335360



Consejería de Turismo y Andalucía Exterior

## SOLICITUD


**SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A ATENDER NECESIDADES ASISTENCIALES Y SITUACIONES DE EXTREMA NECESIDAD DE PERSONAS ANDALUZAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (Código de procedimiento: 24688)**

## CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:      NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a> .	

3. DECLARACIONES	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 y 3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en las prohibiciones del artículo 116. 5 TRLGHP.
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
<input type="checkbox"/>	La fundación cumple las obligaciones de registro de la adaptación de sus estatutos y de presentación de cuentas, establecidas en la ley 10/2005, de 31 de mayo, de fundaciones de la comunidad autónoma de Andalucía, o en el registro que por su ámbito le corresponde.
<input type="checkbox"/>	Es una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida que desarrolla sus actividades fuera del territorio español y cumple con los requisitos de inscripción establecidos en su caso, en el registro público exigible en el lugar donde ejercita su actividad.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002806/4

00335360





### 3. DECLARACIONES (Continuación)

- La entidad se rige por criterios democráticos y de no discriminación, reflejándose en sus estatutos o normas de régimen interno, que entre sus fines se encuentra la realización de actividades relacionadas con el ámbito de la subvención.
- Dispone de capacidad, solvencia y estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, experiencia y recursos necesarios para ello, según se desprende de la memoria de actividades en el último año de funcionamiento que ha aportado.
- No se solicita subvencionar para gastos que estén cubiertos por el sistema sanitario público o por el sistema de servicios sociales del territorio donde se produce la situación de extrema necesidad, o por otras subvenciones o ayudas públicas o privadas de análoga naturaleza.

La actividad para la que se solicita subvención, estará dirigida a la acogida y/o prestación de asistencia social, sanitaria o análoga, de personas andaluzas en el exterior que cumplen los siguientes requisitos:

- Ostentan o están en disposición de obtener la nacionalidad española y la condición política de andaluz o andaluza, conforme al artículo 5 del estatuto de autonomía.
- Residen de forma permanente en el extranjero y poseen o están en disposición de obtener la tarjeta de andaluz en el exterior, conforme al decreto 303/2011, de 11 de octubre.
- Carecen de bienes e ingresos que permitan hacer frente a necesidades asistenciales o a situaciones de extrema necesidad (menos del 30% del iprem en ppa del país correspondiente).
- No pertenecen ni se encuentran acogidos por organizaciones, comunidades, instituciones que por sus reglas o estatutos están obligados a prestarles asistencia (población reclusa o sometida a interamiento).

#### Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....

#### Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....

- Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar): .....

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002806/4

00335360



# A

#### 4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

MEMORIA RESUMEN DESCRIPTIVA:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002806/4

00335360

# A

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
5.1 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD. (Rellene tantas páginas como sea necesario).	
5.1.1. ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS (EN AÑOS)	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002806/4

00335360







# A

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002806/4

<b>5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)</b>
5.2. ESTRUCTURA, RECURSOS PROPIOS Y CAPACIDAD DE GESTIÓN PARA UNA ACTUACIÓN INMEDIATA (Continuación)
5.2.5. REDES DE COMUNICACIÓN Y CONTACTO CON ENTIDADES OFICIALES NACIONALES
EXPLICACIÓN:
5.2.6. MEDIOS DE TRANSPORTE
EXPLICACIÓN:
5.3. RECURSOS HUMANOS CON EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADECUADA A LAS ACTIVIDADES VINCULADAS
5.3.1. PERSONAS TRABAJADORAS TOTALES EN LA PLANTILLA
5.3.2. PERSONAS TRABAJADORAS CON RELACIÓN LABORAL DE CARÁCTER INDEFINIDO (PORCENTAJE)
5.3.3. NÚMERO DE PERSONAS VOLUNTARIAS PROMEDIO DURANTE EL AÑO

00335360

# A

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
5.3.4. FORMACIÓN PARA EL VOLUNTARIADO	
5.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO	
5.4.1. OBJETIVOS	
EXPLICACIÓN:	
5.4.2. RESULTADOS E IMPACTO ESPERADOS	
EXPLICACIÓN:	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002806/4

00335360



# A

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
5.5. ATENCIÓN PRESTADA POR PARTE DE LA ENTIDAD A LA IGUALDAD DE GÉNERO	
EXPLICACIÓN:	
5.6. ATENCIÓN PRESTADA POR PARTE DE LA ENTIDAD A SU COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL	
EXPLICACIÓN:	
5.7 ATENCIÓN PRESTADA POR PARTE DE LA ENTIDAD A LA PERSPECTIVA DE DISCAPACIDAD Y A LA SALUD, Y SEGURIDAD LABORAL	
EXPLICACIÓN:	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002806/4

00335360



#### 6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de: .....

En ....., a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: .....

#### ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE ANDALUCÍA GLOBAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	2	5	7	6	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Andalucía Global cuya dirección es Avda. de la Guardia Civil, 1 -41013-Sevilla y correo electrónico [andaluciaglobal.ctae@juntadeandalucia.es](mailto:andaluciaglobal.ctae@juntadeandalucia.es)
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ctae@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ctae@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones a las comunidades andaluzas", con la finalidad de gestionar las ayudas/subvenciones destinadas a las Comunidades Andaluza fuera de Andalucía; la licitud de dicha tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal del responsable y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, consecuencia de lo establecido en la Ley 8/2006, de 24 de octubre de 2006, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181269>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

#### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

##### 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

##### 2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

##### 3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

##### 4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

##### 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

##### 6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002806/4

00335360





#### 4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA.**
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002806/13/A02

00335360



#### 4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

**REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

##### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES (INDICAR LAS ACTIVIDADES CON SU LUGAR DE REALIZACIÓN Y CALENDARIO PREVISTO)

Nº ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	CALENDARIO DE REALIZACIÓN		LUGAR DE REALIZACIÓN	PRESUPUESTO EN EUROS
		DESDE	HASTA		
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002806/3/02/A02

00335360





5. DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.

6. DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
	Documento
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....

Y en el caso de haber ejercido mi derecho a oposición en el apartado 5:

Copia del DNI/NIE de la persona representante.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....

7. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.	
En .....	, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE ANDALUCÍA GLOBAL**  
 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	2	5	7	6	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002806/3/A02

00335360





### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Andalucía Global cuya dirección es Avda. de la Guardia Civil, 1-41013-Sevilla y correo electrónico [andaluciaglobal.ctae@juntadeandalucia.es](mailto:andaluciaglobal.ctae@juntadeandalucia.es)
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ctae@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ctae@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones a las comunidades andaluzas", con la finalidad de gestionar las ayudas/subvenciones destinadas a las Comunidades Andaluzas fuera de Andalucía; la licitud de dicha tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal del responsable y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, consecuencia de lo establecido en la Ley 8/2006, de 24 de octubre de 2006, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181269>

#### NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

#### 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

#### 2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal -, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

#### 3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma.

#### 4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras.

#### 5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

#### 6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

#### 7. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

